

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

SUSCRICION PARTICULAR.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Un mes en Córdoba. Ptas. 3	Id. fuera, 4
Trimestre id. 8'25	> 11'25
Seis id. 16'50	> 22'50
Un año. 33	> 45

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) y SS. AA. RR. las Serms. Sras. Princesa de Asturias e Infanta Doña Maria Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

Ministerio de Gracia y Justicia

REALES DECRETOS.

De conformidad con la sexta disposición transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia de Burgos, vacante por salida á otro destino de D. Juan Vazquez Cernadas, á D. José Lopez Briones, Promotor fiscal del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

De conformidad con lo que dispone el art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia territorial de Cáceres, vacante por salida á otro destino de D. José Maria Castellanos, á D. Francisco Aparisi y Collado, Abogado fiscal cesante.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

De conformidad con lo que dispone el art. 4.º de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia territorial de Granada, vacante por salida á otro destino de D. Francisco de Sales Azcarza, á D. Joaquin Vellido y Vazquez, Promotor fiscal de Madrid, cesante.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

De conformidad con la sexta disposición de las transitorias de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia territorial de Las Palmas, vacante por salida á otro destino de D. Carlos Massa, á D. Vicente Ibañez y Ferrando, Juez de primera instancia de ascenso de Torrijos.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

De conformidad con lo que dispone el art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia territorial de Palma, vacante por salida á otro destino de D. Juan Barcon, á D. Rosendo Marcilla y Sapela, Promotor fiscal de Madrid, cesante.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta

y dos.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

De conformidad con lo que dispone el art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia territorial de Pamplona, vacante por salida á otro destino de D. Francisco Torres Valderrama, á D. Gregorio Cordon y Cabrera, Abogado fiscal cesante.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

De conformidad con lo que dispone el art. 43 de la ley adicional á la orgánica de Poder judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia territorial de Sevilla, vacante por salida á otro destino de D. José Serrano y Delgado, á D. Ignacio Hidalgo Saave ra y Dale, Promotor fiscal de Madrid, cesante.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

De conformidad con la sexta disposición transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Teniente fiscal de la Audiencia territorial de Valencia, vacante por salida á otro destino de D. Benito Senar y Garcia, á D. Francisco Gonzalez Pola y Pola, Abogado fiscal de dicha Audiencia.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

De conformidad con lo que dispone el art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia territorial de Zaragoza, vacante por salida á otro destino de D. Luis Galan y Castillo, á D. Juan Perez y Lopez, Promotor fiscal de Madrid, cesante.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

De conformidad con la sexta disposición transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Algeciras á D. Juan de los Reyes Padilla, Juez de primera instancia, de ascenso, de Orotava.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

De conformidad con la sexta disposición transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Ronda á D. Juan Garcia Maestre Juez de primera instancia, de ascenso, de Albuñol.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

De conformidad con la sexta disposición transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Pontevedra á D. José Martin y Lara, Promotor fiscal, de término, del dis-

trito de San Miguel de Jerez de la Frontera.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

De conformidad con la sexta disposicion transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Zamora á D. Manuel y Mora Mortero del Rincon, Juez de primera instancia, de término, de dicha ciudad.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

De conformidad con la sexta disposicion transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Santiago á D. Waldo Auz y Saco, Juez de primera instancia, de ascenso, de Vivero.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

De conformidad con la sexta disposicion transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Córdoba á D. Bernardo Cassani y Azas, Juez de primera instancia, de ascenso, de Inca.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

De conformidad con la sexta disposicion transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Toledo á D. Tomas Dominguez Abarrategui, Juez de primera instancia, de ascenso, de Orgaz.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

De conformidad con la sexta disposicion transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Plasencia á D. José Donoso y Coronado, Juez de primera instancia, de ascenso, de Trujillo.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Alfonso.—El Ministro de

Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

De conformidad con la sexta disposicion transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Bilbao á D. Jose de Igusquiza y Hermoso, Juez de primera instancia, de ascenso, de Moron.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

De conformidad con la sexta disposicion transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Cádiz á D. Jacobo Capdevila y Pedreros, Promotor fiscal, de término, del distrito de San Antonio de la misma ciudad.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

De conformidad con la sexta disposicion transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Jaen á D. Juan Lopez Monroy, Promotor fiscal, de término, de Lorca.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

De conformidad con la sexta disposicion transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de San Mateo á D. José Calvo Barberán, Promotor fiscal, de término, de Castellon.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

De conformidad con la sexta disposicion transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Córdoba á D. José de Lanzas y Torres, Juez de primera instancia, de término, de Gerona.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

De conformidad con la sexta dis-

posicion transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Carmona á D. Rafael Martinez de Tejada, Juez de primera instancia, de ascenso, de Aracena.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

De conformidad con la sexta disposicion transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Lugo á D. Román Perez Vidal, Promotor fiscal de término de la misma ciudad.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

De conformidad con lo prevenido en el art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Santiago á D. Benito Diaz Varela y Verea, Abogado fiscal de la territorial de Burgos.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

De conformidad con lo que dispone el art. 133, en relacion con el 136 de la ley provisional sobre organizacion del Poder judicial,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Almendralejo á D. Ricardo Gallego y Carranza, Secretario de gobierno de la territorial de Cáceres.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

De conformidad con la sexta disposicion transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Avila á D. Félix de Prat y Larrán, Juez de primera instancia de ascenso de Villanueva y Geltrú.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

De conformidad con la sexta disposicion transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Ubeda á D. Marcelino Serrano Gonzalez, Promotor fiscal que ha sido de término, y en la actualidad Juez de pri-

mera instancia, en comision, de Siles.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

De conformidad con la sexta disposicion transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Alcalá de Henares á D. Antonio Bravo y Tudela, Juez de primera instancia, de término, de Salamanca.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

De conformidad con lo que dispone el art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Don Benito á D. Domingo Caracuel y de la Cámara, Juez de primera instancia de término de Almeria.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

De conformidad con la sexta disposicion transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Salamanca á D. Julian Cernuda y Cernuda, Juez de primera instancia, de término, de Palencia.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

De conformidad con lo que dispone el art. 133 de la ley provisional sobre organizacion del Poder judicial,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Tafalla á D. Faustino Garcia y Sarria, Juez de primera instancia, de término, de Logroño.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

De conformidad con lo prevenido en el art. 133 de la ley provisional sobre organizacion del Poder judicial,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Cangas de Onis á D. Tomás Martinez y Gonzalez, Juez de término, cesante.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

De conformidad con la sexta disposicion transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Córdoba á D. Nazario Vazquez y Guerrero, Juez de primera instancia de término de Loja.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

De conformidad con la sexta disposicion transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Manresa á D. Nemesio Almuzara y Andino, Juez de primera instancia de ascenso de Tarrasa.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

De conformidad con la sexta disposicion transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Gerona á D. José Casamada y Padris, Juez de primera instancia de ascenso de La Bisbal.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

De conformidad con la sexta disposicion transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Huelva á D. Manuel Castro y Teijeiro, Juez de primera instancia de ascenso de Dolores.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

De conformidad con la sexta disposicion transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Alicante á D. Leon Cebrian y Gomez, Juez de primera instancia de ascenso de Valls.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

De conformidad con la sexta disposicion transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Benavente á D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de primera instancia de ascenso del Burgo de Osma.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

De conformidad con la sexta disposicion transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Santander á D. Ramon Portela y Vidal, Juez de primera instancia de ascenso de Celanova.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

De conformidad con la sexta disposicion transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Castellon á D. Manuel Sambricio de Anton, Juez de primera instancia de ascenso de Callosa de Ensarriá.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

De conformidad con la sexta disposicion transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Tarragona á D. Julian Sanz y Martinez, Juez de primera instancia de ascenso de Manacor.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Seccion de Fomento.—Negociado de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por la Superioridad, este Gobierno ha señalado el dia diez y seis de Enero próximo á las doce de la mañana para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion del firme de la carretera de tercer orden de Castro del Rio á Montilla en esta provincia, por el presupuesto de contrata de trece mil quinientas setenta y ocho pesetas y sesenta y un céntimo s.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por las instrucciones de 18 de Marzo de 1852, primero de Diciembre de 1858 y 15 de Julio de 1859, ante mi autoridad ó funcionario en quien delegue hallándose en la Seccion de Fomento para conocimiento del público los presupuestos detallados, pliegos de condiciones facultativas, particulares y economía que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose el rematante al modelo que á continuacion se inserta.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto de contrata.

Este depósito podrá hacerse en metálico acciones de carreteras ó bien en efectos de la deuda pública, al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previenen las referidas instrucciones.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, fijándose la primera puja por lo ménos en ciento veinte y cinco pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de veinte y cinco pesetas.

Será de cuenta del contratista el pago del anuncio que se inserte en la «Gaceta de Madrid» segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Setiembre de 1875.

Córdoba 27 de Diciembre de 1882.

El Gobernador,

Luis Antunez.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Córdoba con fecha... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios y materiales para la conservacion del firme de la carretera de Castro del Rio á Montilla en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para la conservacion de dicha carretera con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese terminantemente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letras por la que se comprometo para la ejecucion de las obras.)

Firma del licitador.

Núm. 2304

Seccion de Fomento.—Negociado de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por la Superioridad de este Gobierno ha señalado el dia diez y seis de Enero próximo á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion del firme de la carretera de tercer orden de Montoro á Rute, en esta provincia, por el presupuesto de contrata de veinte y dos mil doscientas sesenta y una pesetas y atreze céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por las instrucciones de 18 de Marzo de 1852, 1.º de Diciembre de 1858 y 15 de

Julio de 1859, ante mi autoridad ó funcionario en quien delegue, hallándose en la Seccion de Fomento para conocimiento del público, los presupuestos detallados, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose el rematante al modelo que á continuacion se inserta.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en la subasta, será del 1 por 100 del presupuesto de contrata.

Este depósito podrá hacerse en metálico, acciones de carreteras ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previenen las referidas instrucciones.

En el caso que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, fijándose la primera puja por lo ménos en ciento veinte y cinco pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de veinte y cinco pesetas.

Será de cuenta del contratista el pago del anuncio en la «Gaceta de Madrid» segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Setiembre de 1875.

Córdoba 27 de Diciembre de 1882.

El Gobernador,

Luis Antunez.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Córdoba con fecha..., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios y materiales para la conservacion del firme de la carretera de Montoro á Rute, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para la conservacion de dicha carretera, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese terminantemente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se comprometo para la ejecucion de las obras.)

Firma del licitador.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Sección de Fomento.—Negociado de Obras públicas.

RELACION nominal de los interesados en la espropiación forzosa de terrenos que se han de ocupar por la carretera de tercer orden de Montilla á Ecija en la Sección comprendida entre la Rambla y Ecija.

Término municipal de Santa Ella.

N.º de orden	Clase de finca.	Propietarios.	Residencias.
1	Tierra calma	Herederos del Sr. Conde de Luque	Sevilla
2	idem	Sr. Duque de Fernan-Núñez	Madrid
3	idem	Sr. Conde de Torres-Cabrera	Córdoba
4	idem	D.ª Maria Antonia Pacheco	Santa Ella
5	idem	D. Juan Delgado Veredas	idem
6	idem	» José Melgar	idem
7	idem	» Pedro Bordinave	Antequera
8	idem	D.ª Maria Doñamayor	idem
9	la p...	Sr. Marqués de Viana	Madrid
10	idem	D. José Llamas	Santa Ella
11	idem	Herederos de Ramon Gimenez	idem
12	idem	D. Francisco Rigodon	Montemayor
13	idem	» Antonio Alcántara	Santa Ella
14	idem	Sr. Conde de Torres-Cabrera	Córdoba
15	idem	D.ª Ana Hoces y Canales	idem
16	Monte	D. Victor Espinosa	Ecija
17	Tierra calma	» José Muñoz	idem
18	idem	» José Arnusto	idem

Córdoba 23 de Diciembre de 1882.—El Gobernador, Luis Antúnez.

Núm. 2313.

Encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de una caballería cuyas señas á continuación se expresan, la cual desapareció de los terrenos de las Quemadillas en este término, el día 19 del actual, y caso de ser habida la pondrá á disposición de este Gobierno.

Señas.

Una jaca capona, de 4 años que vá á 5, pelo negro, mediana, calzada de los pies y frontina, con un lunar blanco en la nariz izquierda.

Córdoba 29 de Diciembre de 1882.

El Gobernador,
Luis Antúnez.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 2301.

Alcaldía constitucional
de Baena.

Don Ramon Santaella Bejijar, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el proyecto de repartimiento de consumos y cereales, formado por la Junta respectiva, para cubrir los déficits resultantes del segundo semestre de 1881 á 82

y de todo el corriente año de 1882 á 83, queda expuesto al público por espacio de ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír de los contribuyentes en él comprendidos las reclamaciones que olean asistirlas; en la inteligencia que espirado ante dicho plazo, no serán oídas las que se presenten por justas y atendibles que sean.

Baena 22 de Diciembre de 1882.
—Ramon Santaella.—Por su mandato, José Romasanta del Alba, Secretario.

ANUNCIOS.

LISTAS ELECTORALES
para Diputados provinciales.

Se hallan de venta en la Imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18 y San Fernando 34.

Ley de Enjuiciamiento criminal novísima, edición oficial. Se han recibido ejemplares y se hallan de venta en la Librería del «Diario de

Córdoba,» calle de San Fernando núm. 34.

Listas de revista, distribución, ajustes, papeletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despachos del «Diario de Córdoba» Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.

A los Jueces y Secretarios municipales.

El nuevo Enjuiciamiento Civil por D. Andrés de la Hoz y Ramirez, procurador del Juzgado de 1.ª instancia de Aranda de Duero.

Esta obra ha sido reconocida por muchos señores Jueces de 1.ª instancia como de suma utilidad y la de mas fácil inteligencia para los Jueces y Secretarios municipales; siendo altamente satisfactoria para su autor, la bibliografía que de la misma obra hace el ilustrado periódico la Gaceta Forense, cuya opinion no puede ser mas competente, siendo como es, órgano de los Tribunales y de la Administración.

Contiene dicha obra solamente las disposiciones de la ley que en materia civil se refieren á indicados funcionarios, de manera que sus atribuciones no pueden confundirse con las

de los demás Jueces y Tribunales. Se hallan evacuadas cuantas citas se hacen de las Leyes organica, hipotecaria, registro civil y papel sellado Codigos, Penal y de Comercio, con notas aclaratorias, aranceles de los juzgados municipales y formularios para toda clase de diligencias, expedientes posesorios, consentimiento, consejo y junta de parientes para contraer matrimonio etcetera etc.

Puede adquirirse dirigiéndose al autor, que la remitirá franca de porte, acompañándole el importe de tres pesetas en libranza ó sellos de comunicaciones»

A los Secretarios de ayuntamiento.

Repartimiento y Matrícula.

Los pliegos-estados para la formación de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

De la testamentaria del Excelentísimo Sr. Duque de Medinaceli y de Santi steban, se arrienda el aprovechamiento de los pastos del cortijo Grande de 885 fanegas de total cabida por el tiempo que medie desde su aprobación hasta el 29 de Setiembre próximo.

La subasta tendrá lugar el 13 de Enero entrante á las doce de su mañana en la Contaduría general de la casa de S. E. en Madrid y en la administración de la misma en esta ciudad; debiendo consignar para cada propuesta la suma de quinientas pesetas.

Lucena 20 de Diciembre de 1882.

A la Guardia civil.

Requisitorias, recibos de haberes y de presos, se hallan de venta en la imprenta, librería y litografía del «Diario de Córdoba» calle de S. Fernando, número 34 y Letrados 18.

Imp. del «Diario de Córdoba.»